quenta que se le tomo a
domingo armiento de
postario en el año de
1635 años

En la villa de [illegible] a diez y siete
dias del mes de henero de mil y seis
y treinta y cinco años [illegible]
escudero [illegible] salar al [illegible]
[illegible] ordinarios [illegible]

[illegible] de [illegible] con el
[illegible] y [illegible]
[illegible] ordinarios [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] que [illegible] año pasado
[illegible] y [illegible] en las
casas de domingos armiento de postario [illegible]
[illegible] que [illegible]
a su cargo [illegible] y [illegible] de postario
[illegible] año pasado [illegible] y que
[illegible] dijo [illegible]
y para ello se le hizo el cargo en la forma y manera [illegible]

cargo

Primeramente se le a de cargo al dicho domingos armiento
postario [illegible] que cobro [illegible]
[illegible] de postario que fue el año pasa-
do [illegible] y treinta y tres como consta [illegible]
[illegible] que se a cabo — L U. ee

mas se le a de cargo al dicho de postario de qua-
renta y [illegible] que cobro [illegible]
[illegible] en dos [illegible]
[illegible] en que se con-
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
que [illegible] y quinientos y quaren-
ta y [illegible] — L U d e L v y

mas se le a de cargo al dicho de postario de tre-
cientos y quarenta y un reales que se halla-
ron en el arca de tres llaves del posi-
to quando dio la quenta [illegible]
que [illegible] quinientos y noventa
y quatro maravedis — e L U d e C iiij

e iiij U C le